## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por la apoderada del acreedor garantizado, se dispone:

- 1. Decretar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por *pago de la mora.*
- 2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto de fecha 29 de julio de 2021 sobre el vehículo de placas **MHR 206.** Ofíciese.
  - 3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

K.A. 2021-00624